

# **BOLETÍN OFICIAL**

# Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Gobernador:Vice-Gobernador:	
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg.Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos <b>TIERNO</b>
Ministro de Desarrollo Social:	AS. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Rubén Oscar OJUEZ
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín BORTHIRY
Ministro de Hacienda y Finanzas:	
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	
Secretario General de la Gobernación:	ng. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio CURCIARELLO
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando SCHLEGEL
Secretario de Cultura	Sra. Adriana Lis MAGGIO
Secretaria de la Mujer	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián <b>GIGENA</b>

AÑO LIX - Nº 3242 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 27 DE ENERO DE 2017 Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: Nº 1657, 4905, 5077, a 5132/16, 15, 31, 32, 35 y 36	2
Designaciones: N° 34	9
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: Res. N° 27	9
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1578 a 1582/16, 23 a 25, 41 a 45	9
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 2	10
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: Disp. N° 3, 4, 6 a 8, 11, 13, 14	10
Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General: Res. Conj. Nº 620	11
Ministerio de la Producción: Res. N° 37, 38, 43 a 47, 49, 52 y 54	12
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 7	13
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 6	13
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 15.	14
Secretaría General: Res. N° 24, 25 y 27	14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 5 y 6	14
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 1	14
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 3422, 3423, 3441, 3442, 3444/16 y 67	15
Licitaciones:	20
Edictos:	21
Avisos Judiciales:	24
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	26
Concursos:	34

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto Nº 1657 -30-VI-16- Art. 1º.- Habilítanse los créditos, presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 188 a 209 del Expediente N° 7766/16 de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley Nº 2.906.-

**Decreto Nº 4905 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Osvaldo David LAMBERTUCCI - D.N.I. N° 24.984.259 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto № 5077 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2016, a la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley № 1279- Mónica Liliana BLANCO -D.N.I. № 12.877.163 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley № 2341-redacción dada por la Ley № 2378-.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 110.496,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto Nº 5078 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Carlos Vicente MARDONES, Documento Nacional de Identidad N° 17.715.316, CUIL 20-17715316-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto Nº 5079 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Nelson Ángel PAGOLA, Documento Nacional de Identidad N° 12.136.665, CUIL 20-12136665-8, de la localidad de Alta Italia.-

**Decreto Nº 5080 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N°

2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Juan Manuel BURGOS, Documento Nacional de Identidad N° 30.248.756, CUIL 20-30248756-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto Nº 5081 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Rubén Héctor Eleodoro ARRIETA, Documento Nacional de Identidad N° 14.625.019, CUIL 20-14625019-0, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 5082 -29-XII-16- Art. 1º.- Asígnase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha que dejen de ser responsables del movimiento de fondos de una cuenta corriente bancaria, obligados a rendir cuenta de su gestión, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley Nº 1200, del 15% de la asignación de la categoría, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia: ATTOCCHI, Analía Elizabet (Legajo N° 14867); CASADEY, Carlos Gustavo (Legajo N° 79672; CHECOVICH, Susana Beatriz (Legajo N° 14181); CLEMENTE, José, María (Legajo N° 14300); DÍAZ, Néstor Javier (Legajo N° 9719); DOMÍNGUEZ, Adriana Nair (Legajo Nº 19647); GRIMALT, Alicia Noemí (Legajo N° 9617); LOREDO, Marina Elena (Legajo N° 61746); MARTÍNEZ, Laura Alejandra (Legajo N° 14435); MARTINI, María Soledad (Legajo Nº 62206); MÁS, Ariel Adrián (Legajo N° 44036); MUÑOZ, Celia Ester (Legajo N° 10464); TAMALET, Gustavo Fabián (Legajo Nº 18755); VALENZUELA, Julia Carolina (Legajo N° VELÁZQUEZ, Héctor Eduardo (Legajo N° 19593) y VELÁZQUEZ, Jorge Luis (Legajo N° 19592).-

Art. 2º.- Establécese que en caso de ausencia del responsable, percibirá la Bonificación Adicional señalada en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6º del Decreto Nº 237/90, el agente reemplazante que en cada caso se indica:

Por ausencia de ATTOCCHI, Analía Elizabet: percibirá BLASCO, María Florencia (Legajo N° 94456).

Por ausencia de CASADEY, Carlos Gustavo: percibirá ROLDÁN, Sabrina Gisela (Legajo N° 94457).

Por ausencia de CHECOVICH, Susana Beatriz: percibirá VARGAS, Néstor Fabián (Legajo N° 14866).-

Por ausencia de DÍAZ, Néstor Javier: percibirá VILLEGA, Marcela Viviana (Legajo N° 15158).

Por ausencia de LÓREDO, Marina Elena: percibirá SOBERÓN, Cecilia Isabel (Legajo N° 10463).

Por ausencia de MARTÍNEZ, Laura Alejandra: percibirá POLLO, María Celeste (Legajo N° 84930).

Por ausencia de MÁS, Ariel Adrián: percibirá FORNARA, Víctor (Legajo N° 14421).

Por ausencia de MUÑOZ, Celia Ester: percibirá SAN JUAN, Mariano (Legajo N° 84894).

Por ausencia de VELÁZQUEZ, Jorge Luis: percibirá AGÜERA, Marcos Gastón (Legajo N° 111662).-

Decreto Nº 5083 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el otorgamiento del adicional "dos séptimos fijados en el Acta Nº 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: a la Jefa del Laboratorio, Licenciada ELBA BEATRIZ BUITRON - afiliada Nº 29667: a la Jefa del Departamento Personal, LIDIA CRISTINA HERRERO - afiliada Nº 31566; al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL - afiliado Nº 46820: a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO - afiliada Nº 64161; a la Coordinadora del PROCEDEC, Cantadora MARÍA VERÓNICA ÁLVAREZ, al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ÁNGEL LUJAN FERNÁNDEZ - afiliado Nº 46151; al Jefe del Departamento Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARÍA DAVI - afiliado Nº 45177; al Jefe de la División Cómputos y Presupuestos, Maestro Mayor de Obras OSVALDO RENÉ TORRES - afiliado Nº 21713; al Jefe del Departamento Estudios y Proyectos, Ingeniero MAURO ANDRÉS EVANGELISTA - afiliado Nº 62425; al Responsable del Área Recursos Subterráneos y **ANDRÉS** EDGAR-Superficiales, Ingeniero DO CASTIÑEYRA - afiliado Nº 46822; al Jefe de la División Manejo y Gestión Digital, Maestro Mayor de Obras VÍCTOR HUGO HERRERA - afiliado Nº 25130 y a la Jefa del Departamento Contable, SILVIA RAQUEL GUGLIARA - afiliada N° 40438.-

Art. 2º.- Otorgar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta Nº 36 de fecha 10 de agosto de 1990, sus cripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Contador Público Nacional Oscar Alfredo NEGROTTO - afiliado Nº 22939.-

Decreto № 5084 -29-XII-16- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero de Policía (R) Alejandro Daniel ELOÍSA, D.N.I. № 23.468.361, Clase 1974, la suma de \$ 375.842,60, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y siguientes y concordantes de la Norma Jurídica de Facto № 1034.-

**Decreto Nº 5085 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marcela Fabiana HABERKON, DNI Nº 18.500.084, Clase 1967, al cargo titular de Profesora : Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º.- I –turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgard Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5086 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la

renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Lucrecia Mariana PARODI, DNI N° 26.968.633, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Historia : 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II –turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo", de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 5087 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2016, a la docente Luciana Jimena CENA, DNI № 28.724.864, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° II, 3 horas cátedra 6° I - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley № 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5088 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar a partir del 30 de septiembre de 2016, la renuncia, presentada por la agente Categoría 3 Rama Administrativa Ley 643, María Cristina GEBRUERS. D.N.I. Nº 12.608.036 —Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto № 5089 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1º de abril de 2016 a la docente María Silvana ADEMA, DNI № 20.616.412, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Agro-Biotecnología: 3 horas cátedra 5º I –turno tarde- Orientación: Agrario del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley № 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5090 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016 a la docente María Inés BARONI, DNI Nº 22.607.874, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º II, 3 horas cátedra 6º I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Republica de El Salvador" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 5091 -29-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 32/41 del Expediente № 5631/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a

Licitación Pública N° 85/16, para la contratación de un servicio de portería y control de acceso en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 5092 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 41/60 del Expediente Nº 13065/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 13065/16, para la adquisición de Medicamento de diversos géneros para un período de 3 meses, destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto № 5093 -29-XII-16- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Delegación General Acha, de la agente Nilda Graciela MILLOT, D.N.I. № 20.107.581, perteneciente a la Municipalidad de Puelches.-

**Decreto № 5094 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase la suma de \$ 836.072,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

Decreto № 5095 -29-XII-16- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley № 1200, complementaria de la Ley № 643 y Decreto № 237/90, al agente Jorge Luis RODRÍGUEZ, Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley № 643, afiliado № 52586, Legajo № 28628, dependiente de la Dirección General de Ingresos y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto № 5096 -29-XII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2016, a la docente Ana María ARNES, DNI № 14.985.145, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley № 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5097 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Miguel Rafael ZURITA, DNI N° 34.694.385, Clase 1990, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Juana Azurduy"; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Informática, Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación:

Educación Física del Colegio Secundario "Los Ranqueles"; Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5098 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016, a la docente Fany Gisela ARRESE, DNI Nº 32.423.176, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Física: 3 horas cátedra 5º I turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5099 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Dalila Marisel KIHN DNI Nº 29.857.241, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2º I –turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Olga Cossettini", de la localidad de Guatraché; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 5100 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Lidia SCHUMANN, DNI № 21.929.261, Clase 1970, al cargo titular de Maestra Integradora -turno alternado - de la Escuela Especial № 11, de la localidad de Guatraché; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley № 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5101 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Roberto Marcelo CESCHAN, DNI N° 25.517.596, Clase 1977, al cargo titular de Instructor Jornada Completa: Producción Vegetal -turno completo- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5102 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptase a partir del 7 de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Isidro Javier GARCÍA MARTÍNEZ -D.N.I. Nº 25.823.188 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.666,00, en concepto de 7 días de

licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Decreto Nº 5103 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y consecuencia, constitúyase la Servidumbre Administrativa de Ductos sobre los terrenos designados catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 81 y 82 ambas propiedad de los Señores María Marcela GORDILLO D.N.I. 20.240.942 (Propietario **GORDILLO** 33,33%), Miguel Santiago 21.428.776 (Propietario 33,33%) y Fernando GORDILLO D.N.I. 22.701.162 (Propietario 33,33%), Parcela 81, con una superficie total de 99 hectáreas, 89 áreas, 10 centiáreas, Partida Número 553.197, inscripto bajo Matrícula II -41612. Número de Entrada 17502/12: Tomo Folio 008. Parcela 82: con superficie de 77 hectáreas, 50 áreas, 00 centiáreas, Partida Número 553.196, inscripto bajo Matrícula II-40121, de Entrada 17502/12; Tomo Folio 008 cuyo objeto es "Mensura Para Constitución de Servidumbre Administrativa de Ductos - Ley Provincial Nº 1476", se ha determinado el siguiente polígono F-C-D-E-F- con una superficie de 49 áreas y 45 centiáreas constituye Servidumbre de Paso y Ductos para la Parcela 81 y el Polígono A-B-C-F-A, con una superficie de 32 áreas, 17 centiáreas para la Parcela 82, encuadrando legalmente el procedimiento en las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1476.-

Decreto Nº 5104 -29-XII-16- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PUBLICA Nº 29/15 aprobada por Decreto N° 504/16 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL PUESTO CAMINERO PADRE BUODO - GENERAL ACHA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. y PAULO C. S.H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 147.303,56 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015, lo que implica un 10,97% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 2004/15)

**Art. 2º.-** Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo

original de la obra.-

**Decreto Nº 5105 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172/7, destinado de material asfaltico.-

**Decreto № 5106 -29-XII-16- Art. 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 238/16, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Decreto № 5107 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto Nº 5108 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$59,673,76, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Remodelación de Espacios Verdes y Mejoramiento de Parques", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

**Decreto Nº 5109 -29-XII-16- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, en carácter de subsidio, la suma de \$ 195.000,00 para solventar gastos de diversas actividades deportivas.-

Decreto № 5110 -29-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley № 1279- Esther Rosa ETCHART –D.N.I. № 10.269,642 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° bis de la Ley № 2341 -redacción dada por la Ley № 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.227,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 23 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto № 5111 -29-XII-16- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto los agentes de la Ley № 643 detallados en el Anexo, pasarán a revistar en la Jurisdicción y Unidad de Organización, Categoría y Rama, consignados en el mismo.-

# **ANEXO**

	ANLAO						
J-UO Af.ISS Legajo Apellido Y Nombre Documento CV Rama y Categoría							
SECRETARÍA DE CULTURA							
Y-01414	90 12408	ALFAGEME, Hugo, Antonio	12.194.436	1	Rama Administrativa –Categ. 7		
Y-01433	13907	AVILA, Horacio Daniel	21.702.235	1	Rama Administrativa –Categ. 7		

Y-01	38791	10674	CORTESE, Horacio Luis	11.711.744	1	Rama Administrativa –Categ. 4
Y-01	57389	43937	DATO, Francisco Ángel	22.176.172	1	Rama Administrativa –Categ. 10
Y-01	41488	12407	FOLMER, Oscar Daniel	14.341.664	1	Rama Administrativa –Categ. 7
Y-01	54768	20358	GAGO, Lilian Nora	13.042.214	1	Rama Administrativa –Categ. 8
Y-01	63367	50925	RAMOS, Sandra Daniela	23.548.126	1	Rama Administrativa –Categ. 7
Y-01	30861	6297	SUHURT, Ilda Elisa	16.099.760	1	Rama Administrativa –Categ. 6
Y-01	62423	48316	TESTA, María Gabriela	21.430.127	1	Rama Administrativa –Categ. 10

Decreto № 5112 -29-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley № 643-Irene Herminia ORTIZ -D.N.I. № 11.137.491 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley № 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.939,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 20 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 74 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 5113 -29-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley № 1279-Lucrecia DAGNINO MINETTO -D.N.I. № 29.948.831 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley № 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de 16.313,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto № 5114 -29-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley № 1279- Mabel Elvira ACOSTA -D.N.I. № 11.866.395 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley № 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de 57.879,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016, por encontrarse con Licencia por Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-proporcional al año 2016.-

Decreto № 5115 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el

Ministerio de educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA D.N.I. Nº 17.999.203, en el marco de la Ley 2271 y el Decreto Reglamentario Nº 91/07, perteneciente al Contrato de prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública Nº 6/14 – Expediente Nº 10454/13.-

Decreto Nº 5116 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1264, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa JUBETE OMAR ÁNGEL representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de Ohra: "REPARACIÓN **AMPLIACIÓN** У ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - LONQUIMAY - LA PAMPA", por la suma total de \$ 2.186.007,21, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1183 a 1248 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y Nº 575/16.-

**Decreto Nº 5117 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de abril de 2016, a la docente, Ivana Silvina MORAN, DNI N° 24.276.027, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 5118 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Susana Andrea ZABALA, DNI № 28.367.427, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Derecho Económico: 3 horas cátedra 5° II-turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley № 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 5119 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a "AGUAS DEL COLORADO SAPEM" la suma de \$ \$ 8.000.000 en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de 6.000.000 de acciones ordinarias Clase A con valor nominal de \$ 1,00 nominativas no endosables, con derecho a un voto y 2.000.000 de acciones ordinarias

Clase C con valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5° de la Ley N° 2.223.-

Decreto № 5120 -29-XII-16- Art. 1º.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/15, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución Nº 1753/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - ALTA ITALIA – LA PAMPA", en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas № 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5121 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de convenio de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A., que como Anexo forma parte del presente y en consecuencia, autorízase a Contaduría General de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), Sub –inciso 3) de la Ley Nº 3 de Contabilidad (texto según Norma Jurídica de Facto Nº 930/79).-(S/Expte. Nº 15317/16)

Decreto № 5122 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2017 la vigencia del Decreto № 168/12, dejando constancia que las referencias a la Ley № 2653 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley № 2968.-

Decreto Nº 5123 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Verónica Ivana ONDARCUHU, DNI Nº 20.512.122, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Witralén", Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana-Orientación: Economía y Administración de la Escuela de Comercio de Relico, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 5124 -29-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Irina María Lis: ROMERO, DNI № 21.430.623, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II-turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario del Barrio Santa María de las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley № 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237

la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5125 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Fernando Mario CAMPO, DNI Nº 26.686.764, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Taller de Aplicaciones Técnicas I: 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5126 -29-XII-16- Art. 1º.-** Asígnase el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 y sus modificatoria de la Ley Nº 643, a la agente categoría 5, Viviana Sandra MACCIONE, -Afiliado Nº 58915-, Legajo N° 37363.-

**Art. 2º.-** EL adicional especial asignado en el artículo 1º, corresponde al periodo comprendido entre el 2 de enero al 10 de febrero de 2017 inclusive, periodo en el que ejercerá el cargo de las funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 5127 -29-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente Graciela Isabel PIORNO, DNI. N Nº 12.570.962, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4º I-turno mañana- Orientación: Informática, en el Colegio Secundario Licenciado Hugo Peinetti; Geografía: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I; 1 hora cátedra 2º; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Comunicación: Economía I: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana-Orientación: Economía y Administración, en Colegio Secundario Manuel Belgrano, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$27.889,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto Nº 5128 -29-XII-16- Art. 1º.-** Rectificar del Anexo del Decreto Nº 2953/16 los datos de los docentes como así también de cargos, horas, divisiones y nombres de establecimientos educativos, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 1 - SANTA ROSA

FERNÁNDEZ, Mariano Martín - DNI N° 25.851.099 - Clase 1977 - BIOLOGÍA: 3 horas cátedra 1 ° I -turno mañana-Ciclo Básico Técnico Profesional

COLEGIO SECUNDARIO "RÍO ATUEL" - GENERAL PICO TORRES, René David - DNI N° 27.786.229 - Clase 1980 - EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde-Ciclo Básico

MALVICINO Evangelina - DNI N° 27.697.693 - Clase 1980 - PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ATLÉTICAS: 4 horas cátedra 5° I - turno tarde - Educación Física

COLEGIO SECUNDARIO "ZAMPIERI y QUAGLINI" -

**GENERAL PICO** 

RODRÍGUEZ, Andrea - DNI N° 28.004.988 - Clase 1980 - AUXILIAR DOCENTE - turno tarde- Ciclo Orientado

COLEGIO SECUNDARIO "MÉDANO CORTADO" CATRILÓ

ELORGA, Marco Antonio - DNI N° 30.217.237 - Clase 1983 - BIOLOGÍA I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-AGRARIO

Art. 2°.- Incorporar al Anexo del Decreto N° 2953/16 las horas cátedra perteneciente a los siguientes docentes: COLEGIO SECUNDARIO "MARCELINO CATRÓN" - SANTA ROSA

LUCERO, Maximiliano Alberto - DNI N° 34.833.232 - Clase 1990 - QUÍMICA: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-Informática; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Informática. COLEGIO SECUNDARIO "PROFESOR FERNANDO ENRIQUE ARAOZ" - SANTA ROSA

KUNZ, Adriana Olga. - DNI N° 27.796.464 - Clase 1980 - HISTORIA DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS NATURALES: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-Ciencias Naturales

ESCUELA NORMAL "PROVINCIA DE SAN LUIS" - GENERAL PICO

MONTOYA, María Juliana - DNI N° 20.421.617 - Clase 1968 - SOCIOLOGÍA: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-Ciencias Sociales

AGUIRRE, Paula Valeria - DNI N° 28.003.938 - Clase 1980 - ANTROPOLOGÍA: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde-Ciencias Sociales

COLEGIO SECUNDARIO "EDGAR OSVALDO JUAN MORISOLI" - SANTA ROSA

RODRÍGUEZ, Patricia Rosana - DNI N° 24.168.835 - Clase 1975 - PSICOLOGÍA: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Economía y Administración

SÁNCHEZ, Sonia Nilda - DNI N° 23.870.521 - Clase 1974 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS: 3 horas cátedra 5° I - turno tarde- Economía y Administración

MALSAM, Daiana Yael- DNI N° 33.653.821 - Clase 1988 - GEOGRAFÍA: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Economía y Administración

COLEGIO SECUNDARIO "PROFESOR JOSÉ ARMANDO ALFAGEME" - 25 DE MAYO

PEIRETTI, Rosa Andrea – DNI Nº 31.405.105 - Clase 1985 - EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Economía y Administración

**Art. 3°.-** Suprimir del Anexo del Decreto N° 2953/16 los datos del siguiente docente:

ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 1 - SANTA ROSA

DE CRISTÓFARO, Juan Pablo - DNI N° 28.940.107 - Clase 1982 - CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Maestro Mayor de Obras

COLEGIO SECUNDARIO "ENRIQUE STIEBEN" - ANGUIL RUBIO MÉNDEZ, Ignacio Eduardo - DNI N° 33.579.904 - Clase 1988 - GEOGRAFÍA: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico

COLEGIO SECUNDARIO "MODESTO CARETTO" - LA MARUJA

HERRERA, Ana Carolina - DNI N° 28.003.943 - Clase 1980 - ECONOMÍA I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-Economía y Administración

ESCUELA DE COMERCIO - REALICÓ

ALMEIDA, Clelia Rosana - DNI N° 17.637.133 - Clase 1965 - EDUCACIÓN TECNOLÓGICA: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico

COLEGIO SECUNDARIO "SANTA ISABEL" - SANTA ISABEL

MIRONGOWIUS, Gustavo Daniel- DNI N° 18.258.376 - Clase 1966 - BIOLOGÍA: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico

Art. 4°.- Sustitúyase la denominación del establecimiento educativo en el Anexo del Decreto N° 2953/16, en lo que respecta a los docentes: GIORGIS, Néstor Ricardo; GONZÁLEZ, Celina María Agustina; LOBOS, Mariana Lis; ESPÍNDOLA, Gabriela Leticia; ESTIGARRÍA, Carina Andrea; GRASSI, Mario Oscar debiendo decir "Colegio Secundario Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima.-

Decreto Nº 5129 -29-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de Septiembre de 2016, a la docente Ana Lía ARANZADI, DNI Nº 13.825.561, Clase 1960, a los cargos titulares de Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario Mariano Acha; Maestra de Grado -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-Orientación: Técnico Equipos Instalación en е Electromecánica de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.390,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto Nº 5130 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2016, a la docente Nora Laura GIUSTI, DNI Nº 14.234.465, Clase 1961, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Primera –turno alternado- Ciclo Básico del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 5131 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Hebe Analía BARDON SAGRADO, DNI Nº 25.445.324, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5º I, -turno mañana — Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 5132 -29-XII-16- Art. 1º.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/15, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución № 1894/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL SUBCOMISARIA - ALTA ITALIA - LA PAMPA,

en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 15 -6-I-17- Art. 1º.-** Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional Especial del 30% para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Categoría 7, -Rama Administrativa-, Marcelo José TURNES Legajo N° 32941, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología.-

Decreto № 31 -13-I-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el Doctor Alejandro Adrián RINALDI (DNI. № 21.429.443- Clase 1970), al cargo de Director de Adicciones de la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud.-

**Decreto Nº 32 -13-I-17- Art. 1º.-** Limítase, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 5 de febrero de 2017, el adicional del 40% asignado al agente Fernando Adrián CASTRO, Afiliado Nº 64207, Legajo Nº 52347, mediante Decreto Nº 4941/16, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Limitase, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 5 de febrero de 2017, el adicional Del 15% asignado a la agente Pilmaiquén ECHEVARRÍA, Afiliada Nº 60899, Legajo Nº 42614, mediante Decreto Nº 4941/16, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus' modificatorias por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Asígnase , por el periodo comprendido entre el 16 y el 5 de febrero de 2017, el adicional del 40% a la agente Pilmaiquén ECHEVARRÍA, Afiliada N° 60899, Legajo N° 42614, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Decreto Nº 35 -16-I-17- Art. 1º.-** Limítase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 3 de febrero del corriente año, el adicional del 15% asignado mediante Decreto N° 4941/16, a la agente Flavia Antonia SOSA Categoría 12 Rama Administrativa - Afiliado N° 67.565 - Legajo N° 64.090.-

**Art. 2º.-** Asígnase el adicional especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Flavia Antonia SOSA, Categoría 12 - Rama Administrativa - Afiliado N° 67.565 - Legajo N° 64.090 - (subroga Cat. 1), a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 3 de febrero del corriente año, por ejercer la citada agente las funciones de Jefe de Despacho -a cargo- del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

**Decreto Nº 36 -16-I-17- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 4048/16 del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 12 –Rama Administrativa-Ley N° 643, Ivana Daniela FIGUEREDO (DNI. N° 27.879.451 –Clase 1979), a la categoría 1- Rama Administrativa- de la citada Ley.-

#### **DESIGNACIONES**

**Decreto Nº 34 -16-I-17- Art. 1º.-** Desígnase a partir de la fecha, Asesora de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, a la Doctora Elisa Alejandra CATAN, D.N.I. Nº 23.864.612, Clase 1974, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

# MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. Nº 27 -9-I-17- Art. 1º.- Conceder a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, DNI Nº 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el artículo 14º del Decreto 2280/91, desde el día 08-01-17 hasta el 06-02-17, lapso por el cual prorroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el artículo 126º, inciso 1) 'texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del artículo 160º, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1578 -29-XII-16- Art. 1º.- Limitar a partir del 13 de Enero de 2017, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente 2016, de la agente Liliana Alejandra Zaldarriaga Legajo N° 59086, Afiliado N° 65883, solicitada desde el 9 de Enero al 02 de Febrero del 2017; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 1579 -29-XII-16- Art. 1°.- Postergar la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Miriam Pamela Rocío Ramos Legajo N° 125753, Afiliado N° 187785/1, solicitada desde el 10 al 25 de Enero del 2017; la misma será usufructuada del 09 al 24/02/2017.-

Res. Nº 1580 -29-XII-16- Art. 1º.- Postergar la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente María Alejandra Moreno Legajo Nº 125903, Afiliado Nº 187138/3, solicitada desde el 10 al 25 de Enero del 2017; la misma será usufructuada el 30/01 al 14/02/2017.-

Res. Nº 1581 -29-XII-16- Art. 1°.- Postergar la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Urra, María José Legajo Nº 125780, Afiliado N° 74127, solicitada desde el 10 al 25 de Enero del 2017; la misma será usufructuada el 09 al 24/0212017.-

Res. Nº 1582 -29-XII-16- Art. 1º.- Postergar la

Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Débora Fabiola Orellano Legajo N° 125805, Afiliado N° 187206/8, solicitada desde el 10 al 25 de Enero del 2017; la misma será usufructuada el 30/01 al 14/02/2017.-

Res. Nº 23 -13-I-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 01/02/2017 al 24/02/2017 por la agente Rosana Julia SACK, Legajo Nº 57501 Afiliada Nº 65259, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. Nº 24 -17-I-17- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de enero de 2017.- (S/Expte. Nº 132/17)

Res. Nº 25 -17-I-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de enero de 2017.- (S/Expte. Nº 133/17)

Res. Nº 41 -19-I-17- Art. 1º.- Limitar a partir del día 03 de febrero del presente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada en el periodo comprendido entre los días 30/01 al 02/03/2017 por el agente Rubén FREDES- Legajo Nº 6265 - Afiliado Nº 30818/9 - dependiente de la Dirección de Discapacidad, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. Nº 42 -19-I-17- Art. 1º.-** Postergar la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Ana Carolina Durango Legajo Nº 118474, Afiliado Nº 184163, solicitada desde el 13 de Febrero al 28 de Febrero del 2017; la misma será usufructuada el 22/05/17 al 06/06/17.-

Res. Nº 43 -19-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del día 24 de febrero del presente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada en el periodo comprendido entre los días 13/02 al 12/03/2017 por la agente Alejandra Carolina MALDINI - Legajo N° 72233- Afiliada N° 62286 - dependiente de la Dirección de Discapacidad, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 44 -19-I-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 147.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes

Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero del corriente año.-

ANEXO MES ENERO/2017

MES ENERGIZOTI						
Código	LOCALIDAD	IMPORTE				
101/6	Alpachiri	10.000,00				
192/5	Alta Italia	2.000,00				
021/6	Anguil	4.000,00				
221/2	Ataliva Roca	7.500,00				
041/4	Catriló	19.500,00				
171/9	Colonia Barón	6.000,00				
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00				
131/3	Cuchillo-Co	2.000,00				
011/7	Doblas	7.000,00				
082/8	Eduardo Castex	6.000,00				
195/8	Falucho	1.000,00				
224/6	General Acha	9.500,00				
102/4	General Manuel Campos	2.300,00				
153/7	General Pico	13.000,00				
113/1	General San Martín	1.500,00				
103/2	Guatraché	4.500,00				
024/0	Santa Rosa	49.200,00				

TOTAL GENERAL \$ 147.000,00

**Res. Nº 45 -20-I-17- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la primer fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Julieta Maribel MACHUCA, Legajo Nº 70581, Afiliado Nº 70609, solicitada del 1 al 20 de febrero del año 2017.-

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. Nº 2 -11-I-17- Art. 1º.- Aprobar en la forma obrante a fojas 619/624 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Cooperadora Escuela Nº 4 Coronel Remigio Gil", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 03-2-1-59, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

# MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. Nº 3 -6-I-17- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, el Gabinete de Kinesiología que funcionara bajo la denominación de fantasía "KYROS Kinesiología Integral", perteneciente a la Licenciada en Kinesiología Fisiatría Lucía TUYA (D.N.I. Nº 31.208.878 - M.P N° 2874), ubicado en calle Belgrano N° 373 de la Localidad de Intendente Alvear.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a Autoridad Sanitaria Provincial-

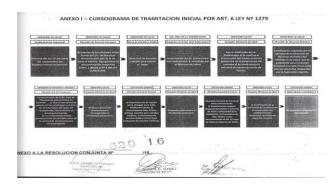
- **Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Lucia TUYA de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-
- Disp. № 4 -9-I-17- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los siguientes profesionales: Dr. José LUIS ALFONZO (D.N.I. № 24.369.865 M.P N° 1.629 M.E en Medicina General № 1.142 ), Odontóloga Silvina Lucrecia PORTALUPPI (D.N.I. № 20.631.341 M.P. № 281) y Odontóloga Noelia Vanina AMPUDIA (D.N.I. № 32.971.902 M.P. № 528) para atender pacientes ambulatorios en Centro de especialidades Médicas CEMEC, ubicado en Avenida Independencia № 1471 de Eduardo Castex.-
- **Disp. Nº 6 -12-I-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Evelin Aixa STUARDO (D.N.I. 37.176.560 M.P. N° 2914), para atender pacientes ambulatorios en Kine Centro de Rehabilitación S.R.L.", en calle Roque Sáez Peña N° 1312 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
- **Disp.** Nº 7 -12-I-17- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 6 meses, el consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 6 según plano obrante a fs. 7) denominado "SYNERGIA SALUD" perteneciente a la odontóloga Irene PALAZZO (D.N.I. Nº 25.476.054 M.P. N° 371), ubicado en calle Cervantes Nº 485 de esta ciudad.-
- Art. 2°.- El consultorio de referencia cuenta con un Equipo de RX modelo 70KV, marca DSJ.-
- **Art. 3°.-** AUTORIZAR en el Consultorio de referencia, el desempeño del Odontólogo Daniel MASOERO PALACIOS (D.N.I. N° 28.194.030 M.P. N° 586).-
- Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.-
- **Art. 5°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
- Disp. № 8 -12-I-17- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 6 meses, el consultorio Odontológico (correspondiente al local № 9 según plano obrante a fs. 8) denominado "SYNERGIA CONSULTORIOS INTEGRALES" perteneciente a la odontóloga Carolina DI NÁPOLI (D.N.I. № 22.176.215 M.P. № 326), ubicado en calle Cervantes № 485 de esta ciudad.-
- Art. 2°.- El consultorio de referencia cuenta con un Equipo de RX modelo 70KV, marca SHT1.-
- Art. 3°.- AUTORIZAR en el Consultorio de referencia, el desempeño de la Odontóloga Amparo FITE (D.N.I. N°

- 30.727.729 M.P. N° 549).
- Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el Artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.-
- **Art. 5°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
- Disp. № 11 -16-I-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Farmacéutica Nacional Lucía Diana ROLANDI (D.N.I. Nº 12.699.720 M.P. N° 129), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de Farmacia "Jacinto Araúz", ubicada en calle Artigas N° 753 de la localidad de Jacinto Arauz.-
- Disp. Nº 13 -16-I-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, un Consultorio de Traumatología y un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominados "Centeno Salud" pertenecientes a los doctores David Edgardo SARDI (D.N.I. Nº 18.419.069 M.P. Nº 1548 M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 799) José María ESPINOSA (L.E. Nº 8.410.716 M.P. Nº 1052), y a las Licenciadas en Kinesiología y Fisioterapia María Claudia CORINDO (D.N.I. Nº 20.108.194 M.P. Nº 1.160) y Nadia Valeria PÉREZ (D.N.I. Nº 29.283.010 M.P. Nº 2.657), ubicados en calle Centeno Nº 186 de esta ciudad.-
- **Disp. Nº 14 -16-I-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Gisela María José HIRTZ (D.N.I. N° 33.998.243 M.P. N° 183) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

# MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y CONTADURÍA GENERAL

- Res. Conj. N° 620 -29-XII-16- Art. 1°.-Apruébese el cursograma establecido en el Anexo I dispuesto para la tramitación de reemplazos temporarios del personal encuadrado en el artículo 6° de la Ley 1279 y su Decreto Reglamentario, estableciéndose los organismos intervinientes y los controles administrativos a realizarse en su tramitación.-
- Art. 2°.- Apruébase el cursograma establecido en el Anexo II dispuesto para la tramitación de prorrogas de reemplazos temporarios del personal encuadrado en el artículo 6° de la Ley N° 1279 y su Decreto Reglamentario, estableciéndose los organismos intervinientes y los controles administrativos a realizarse en su tramitación.-
- Art. 3°.- El Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar que el postulante a ocupar el reemplazo transitorio cumple con todos los requisitos

dispuestos por la legislación vigente, incorporando en cada tramitación una certificación expedida por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.-





### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 37 -17-I-17- Art. 1°.- Dése por limitada, a partir del día 6 de enero de 2017, por razones de servicio, la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente, FERNÁNDEZ, Julio Cesar, Afiliado Nº 34388, Legajo Nº 8153, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 6 de enero hasta la firma de la presente Resolución.-

**Art. 3º:** El agente de referencia usufructuará los 29 días restantes cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 38 -17-I-17- Art. 1°.- Dése por limitada, a partir del día 11 de enero de 2017, por razones de servicio, la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente, LLORENS, Enrique Manuel, Afiliado N° 33525, Legajo N° 7835, perteneciente a la Dirección de Extensión

Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio de la Producción.-

Art. 2º: Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 11 de enero hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º: El agente de referencia usufructuará los 23 días restantes cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 43 -17-I-17- Art. 1°.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Graciela Noemí ZORRILLA – Legajo N° 3962 – Afiliada N° 26102, quién se desempeña en la Dirección de Comercio de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 2 de enero y hasta la fecha de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** La agente hará uso de los 32 días no usufructuados de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 44 -17-I-17- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 10 de enero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Eduardo GONZÁLEZ, Legajo Nº 57653, perteneciente a la Secretaria Privada de este Ministerio.-

**Art. 2º.-** Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 10 de enero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

**Art.** 3º.- El agente de referencia usufructuará los 16 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 45 -17-I-17- Art. 1°.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Natalia BOGADO, Legajo № 70621, quien se desempeña en la Secretaria Privada de este Ministerio.-

**Art. 2º.-** Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 9 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 20 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 46 -17-I-17- Art. 1°.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Rosario ALBARRACÍN, Legajo N° 69769, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 9 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** La agente de referencia usufructuará los 25 días de Licencia correspondiente a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 47 -17-I-17- Art. 1°.- Otórguese a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Categoría 4 –Ley N° 643, Afiliado N° 65412, Legajo N° 57815, Lionel RODRÍGUEZ, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, el Adicional por Subrogación de la Categoría 3, vacante producida mediante Resolución N° 740/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 49 -19-I-17- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del 6 de enero de 2017, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Fabio José BELLOSA, Afiliado № 52366/2, Legajo № 19381, quien se desempeña en el Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período que efectivamente prestó servicios desde el 6 de enero de 2017 y hasta la firma de la presente Resolución.-

**Art. 3º.-** El agente de referencia usufructuará los 29 días que le restan de Licencia, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 52 -19-I-17- Art. 1°.- Otórguese a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Categoría 14 – (Rama Administrativa) – Ley N° 643, Afiliado N° 81910, Legajo N° 110868, María de los Ángeles CABANILLAS, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaria de Industria del Ministerio de la Producción, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5, vacante producida mediante Decreto N° 2705/10.-

Res. N° 54 -19-I-17- Art. 1°.- Postergase por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016 Primera Fracción, al agente Horacio RIESCO, Legajo Nº 74781, Afiliado Nº 43977.-

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuara los 32 días de Licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

# DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 7 -20-I-17- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 230/06, de fecha 30 de mayo de 2006 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Lucas Martín SOSTILLO DNI N° 28.331.557.-

# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 6** 

Santa Rosa, 12 de enero de 2017

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 198 del Código Fiscal (t.o. 2015) y las Resoluciones Generales  $N^\circ$  9/1998, 20/2007 y 26/2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo denominado DJIBOD, mediante el cual se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes que tributan bajo el Régimen Obligados Directos;

Que, ante la posibilidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General y la existencia del servicio de transferencia electrónica de datos por Internet, creado por la Resolución General Nº 20/2007, esta Dirección considera pertinente exigir la utilización obligatoria del referido medio para la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales, a aquellos contribuyentes que revistan mayor interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E

**Artículo 1°:** Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD Versión 1.2.5 y posteriores", para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Obligados Directos-.

**Artículo 2º:** Hacer optativa la presentación del formulario anexo A "Lista de Proveedores" que emite el sistema aplicativo en vigencia.

**Artículo 3º:** Establecer que los contribuyentes que tributan bajo el Régimen Obligados Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos deberán presentar por el sitio oficial de este Organismo en Internet (www.dgr.lapampa.gov.ar) la Declaración Jurada correspondiente al año 2016, observando el procedimiento establecido por el Anexo III de la Resolución General Nº 20/2007.-

**Artículo 4º:** Disponer la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales mediante transferencia electrónica de datos, habilitada por el artículo 2º de la Resolución General Nº 26/2010, para los contribuyentes —Obligados Directos- que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1. Desarrollen más de 3 actividades;
- 2. Al menos una de las actividades declaradas en la respectiva Declaración Jurada tenga una base imponible mensual igual o superior a PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);
- 3. De la Declaración Jurada correspondiente resulte saldo a favor del contribuyente;
- 4. Que el monto resultante del campo "Importe a Depositar" sea igual a cero (0) y que en la misma se hubiera declarado al menos una actividad con Base Imponible y alícuota mayor a cero (0);

5. Cuente con la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales Versión 2 (C.A.I.P. v2) habilitada.

**Artículo 5º:** Los Formularios para el pago del impuesto resultante de las Declaraciones Juradas presentadas mediante transferencia electrónica, habilitada por artículo 2º de la Resolución General Nº 26/2010, deberán obtenerse desde la página web www.dgr.lapampa.gov.ar mediante utilización de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.-

**Artículo 6º:** Disponer la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales a través de la página web de este Organismo (DJIBOD Web), cuyo procedimiento fue aprobado por la Resolución General Nº 18/2016, para los contribuyentes –Obligados Directos- que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1. Desarrollen más de 6 actividades;
- 2. Al menos una de las actividades declaradas en la respectiva Declaración Jurada tenga una base imponible mensual igual o superior a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-);
- 3. Desarrolle alguna de las actividades detalladas en el Anexo I agregado a la presente.
- 4. Hayan obtenido ingresos gravados superiores a los PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) durante el ejercicio fiscal 2016.

**Artículo 7º:** Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General Nº 9/1998.-

**Artículo 8º:** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 15 -5-I-17- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 152/2016 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, por la suma total de \$ 22.676,19 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de equipamiento y herramientas varias, en el marco del acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

# SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 24 -13-I-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario a la agente Julia Liliana DOMÍNGUEZ, Ley 2871, Legajo N° 126119, Afiliado N° 72080, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de

Comunicación.

Res. N° 25 -13-I-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 2 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes de la Dirección General de Prensa, detallados en el anexo de la presente Resolución, la prestación de servicios en horario extraordinario a razón de 4 horas y hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, con reconocimiento desde el 2 de Enero de 2017.-

NOMBRE Y APELLIDO	Leg. N°	CATEGORÍA	HS/MES
Mónica Irene CAMPOS	116792	Subr. 6	80
Daniel Enrique CASULO	52344	16	80
Daniela Fabiana ENRICI	58579	4	40
Claudia Lis COLADO	72192	7	40

Res. N° 27 -13-I-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, 100 horas, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, al agente Carlos Daniel ABONA, subrogante Categoría 5, Ley 643 – Rama Administrativa – Legajo N° 68695, Afiliado N° 68923, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

# SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 5 -20-l-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 106.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 66.000,00 104-0 PERÚ \$ 40.000,00

Res. N° 6 -20-I-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARÓN \$ 100.000,00 186-7 QUETREQUEN \$ 100.000,00

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 1 -11-I-17- Art, 1.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la sociedad comercial "CHACINADOS MINETTI E HIJOS S.R.L.", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Quinientos litros diarios (500 lts/día) de lunes a sábados, pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en un piletón de ladrillos, revocado con

capacidad de 18 m³, que se encuentra en el predio de la planta. Cada 20 días la comuna hará el retiro de los efluentes mediante un camión atmosférico propio y los depositará en una cava especial para contener dicho efluente.-

Art. 2.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto Nº 2.793/06 y normas concordantes, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta/comercio, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, como así también el predio alquilado, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3.- El permisionario deberá presentar al inicio del otorgamiento del presente y luego semestralmente análisis de laboratorio físico químico de rutina de los efluentes líquidos industriales generados. El análisis deberá ajustarse a los valores máximos admisibles para vuelco de líquidos residuales industriales que descargan en pozos o campos de drenaje según lo establece el Decreto Nº 2793/06 reglamentario de los artículos 27, 28 y 29 del Capítulo VI de la Ley Ambiental Provincial Nº 1914, en el cual se deberá informar: pH, conductividad, sólidos totales disueltos, carbonatos, bicarbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, calcio, magnesio, sodio, potasio, dureza) y además, detallar fosfatos, aceites minerales, detergentes D.B.O.5, D.Q.O., Coliformes **Totales** (NMP/100ml), Coliformes **Fecales** (NMP/100ml), Escherichia coli (NMP/100ml). Los resultados de laboratorio deberán presentarse en original o fotocopias debidamente certificadas.-

Si en el futuro se modificaran el volumen, la calidad y/o el lugar de vertido del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la firma CHACINADOS MINETTI E HIJOS S.R.L. deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

Art. 4.- La firma CHACINADOS MINETTI E HIJOS S.R.L. deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 5.-La permisionaria deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 6.-Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las

instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la firma CHACINADOS MINETTI E HIJOS S.R.L., y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

**Art. 7.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **SENTENCIA Nº 3422/2016**

SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2016

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período junio de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69 y tramitada en el Expediente Nº 3465/2015, de la que;

#### **RESULTA**

Que a fs. 275 y 276 se glosa la Sentencia N° 2885/16 mediante la cual se tuvo por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período Junio/2015, se aprobaron erogaciones, se formuló cargo y se impuso multa a los responsables por las razones allí expuestas;

Que a fs. 277 y 278 obran las respectivas cédulas de notificación;

Que a fs. 279 a 281 se presenta Recurso de Revocatoria en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N.º 513/69:

Que a fs. 284 se expide Relatoría Sala II respecto de la documental acompañada al tiempo de incoarse el Recurso:

Que se cuenta con dictamen jurídico de la asesoría Letrada de este Tribunal;

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que en estas actuaciones los responsables de la Comisión de Fomento de Perú han presentado recurso de revocatoria contra la Sentencia dictada y aportando documentación tendiente a respaldar el gasto que motivara el cargo oportunamente impuesto;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría Sala II, ésta analizó la documentación aportada e informó que correspondería revocar parcialmente el cargo dispuesto:

Que, en efecto, los responsables aportaron copia de comprobante de depósito por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) en concepto de reintegro por las diferencias observadas;

Que por otra parte adjuntaron a fa. 280 factura por PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) de fecha 22/11/2016 del

proveedor Taller Los Pinos por la reparación de chapa y pintura de una Pick Up Amarok, cuando el gasto respectivo por el que se le formulara cargo obedece a una contratación realizada en el mes de junio de 2015;

Que atento ello, Relatoría considera que corresponde se revoque el cargo por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), confirmándose el mismo por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,0);

Que a fa. 285 obra Dictamen Nº 225/2016 de la Asesoría Letrada de este organismo;

Que el mismo consigna que aunque el recurrente refiere en su escrito que la sentencia "del mes de marzo de 2014" le ha impuesto cargos por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700,00), acompaña documental acorde a la sanción impuesta por la Sentencia 2885/2016 por los servicios en ella impugnados;

Que por lo expuesto recomienda hacer lugar parcialmente al recurso impetrado en virtud de la ausencia de la pertinente documental acreditante del gasto oportunamente observado;

Que se impone entonces el dictado del acto administrativo pertinente;

#### **POR ELLO:**

Pág. N° 16

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Roberto KRONEMBERGER en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de PERÚ contra la Sentencia Nº 2885/2016 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento lo dispuesto en el artículo anterior, revócanse cargos por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) y confírmanse cargos por la de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000) así como la sanción de multa impuesta en la Sentencia precitada por las razones del exordio

**Artículo 3º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese al responsable y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA Nº 3423/2016

SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2016

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período agosto/2015 en concepto de Balance Mensual, en

cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley  $N^{\circ}$  513/69 y tramitada en el Expediente  $N^{\circ}$  3568/2015, de la que;

#### **RESULTA**

Que a fs. 1/190 obra rendición de cuenta de la Comisión de Fomento de Perú;

Que a fa. 191 obra pedido de antecedentes Nº 121/2016 el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 192;

Que a fs. 193/200 obra la contestación al pedido mencionado;

Que a fa. 201 obra Informe Valorativo Nº 1316/2016 de fecha 25/11/2016 y a fa. 202 obra Informe del Relator Nº 3481/2016:

Que a fa. 203 obra Informe Definitivo  $N^{\circ}$  3294/2016 evaluando las actuaciones;

Que a fa. 206 obra dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados:

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas de traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fs. 193/200 presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas; II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División Segunda de la Sala II de este Tribunal se desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad;

Que no obstante lo expuesto, corresponde analizar el punto 8 del Informe Valorativo Nº 1316/2016;

Que la Relatoría, observa la orden de pagos № 6625 obrante a fa. 158, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de adquisición de tractor y a fa. 157 un comprobante cuya suma asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$365.000,00)

de "El Surco Tractores S.A.", de fecha 25/08/2015 por un tractor nuevo marca Hanomag modelo 604;

Que en virtud de la observación mencionada se solicitó a los Responsables que adjunten "la correspondiente documentación respaldatoria del procedimiento de compra adoptado y la respectiva ficha de inventario";

Que los Responsables contestan a fa. 193 y manifiestan que "fs. 158: Se adjunta ficha de inventario.-";

Que, sin perjuicio de lo manifestado por los responsables, no surge de las constancias agregadas a las actuaciones que se haya acompañado ficha de inventario alguna, así como tampoco documentación respaldatoria del procedimiento de compra adoptado, en el marco de la Ordenanza de Montos Vigente Nº 03/2013;

Que atento a que los responsables no han adjuntado la documentación solicitada, la Jefatura de la división Segunda de la Sala II considera que no se han dado cumplimiento a los aspectos formales del procedimiento de contratación establecido en la Ordenanza de Montos vigente. Es por ello que esa Jefatura considera que debería aplicarse sanción en los términos de la Resolución  $N^{\circ}$  17/2012 del TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho:

Que así se considera que debe imponerse multa a los responsables de la Comisión de Fomento de Perú respecto de la falta de presentación de la documentación relativa al procedimiento de adquisición de un tractor nuevo marca Hanomag modelo 604, en los términos de lo dispuesto por la Resolución Nº 17/2012 TdeC;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley  $N^{\circ}$  513/69:

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

### **POR ELLO:**

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a la Comisión de Fomento de

Período: AGOSTO/2015 - Balance Mensual

Giro: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 (\$2.377.746,76)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley № 513/69: 09/11/2016 Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (480.034,27-) quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y

SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 49/100 (\$1.897.712,49) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: APLICASE multa a los responsables de la Comisión de Fomento de Perú, Sr. Roberto KRONEMBERGER, DNI: 14.458.448 y al Sr. Guillermo KRONEMBERGER, DNI: 23.069.004, en su carácter de Presidente y Secretario/Tesorero, respectivamente, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Secretario/Tesorero, respectivamente, Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, en atención en atención a la falta de presentación de la documentación relativa al procedimiento de adquisición de un tractor nuevo marca Hanomag modelo 604, de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente Sentencia. Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa impuesta en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Contaduría General de la Provincia, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### **SENTENCIA Nº 3441/2016**

SANTA ROSA, 26 de diciembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente Nº 2849/16 -TdeC- caratulado "COLONIA CHICA – ESCUELA Nº 187 - JULIO-DICIEMBRE/2015 - Gastos de Funcionamiento – 161.703/4 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto Ley Nº 513/69, este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en el juzgamiento de las rendiciones de cuentas, de las operaciones financiero-patrimoniales de los Poderes del Estado y de los organismos autárquicos o descentralizados, a fin de verificar la legitimidad de los trámites

Que, en este sentido, existe un deber de parte de los Establecimientos Educativos de rendir cuentas por ante este Tribunal de todos los gastos que involucre su gestión. Que en estas actuaciones tramita la rendición de cuentas correspondiente a la Escuela Nº 187 de Colonia Chica, por el período julio/diciembre de 2015;

Que habiendo vencido el plazo establecido para presentar la rendición, el establecimiento educativo no ha dado cumplimiento con su obligación.

Que el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe Nº 3193/16 para su consideración;

Que a fojas 12 se agrega Informe Definitivo N° 3313/16, en el que se indica que se debería dictar Sentencia formulando cargo por el monto total de las sumas recibidas en el período, esto es, PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 27.966,41), haciendo extensivo el mismo de manera solidaria, al director del establecimiento en su carácter de responsable en los términos del artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69:

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 12 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de gastos correspondientes al período julio/diciembre 2015, de la Escuela Nº 187, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 27.966,41)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 03/11/2016. **Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendida la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 27.966,41), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Escuela Nº 187 y solidariamente a su director, señor Carlos Alejandro DANILUK - DNI Nº 21.376.892, para que procedan a la restitución de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 27.966,41), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su percepción hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 443/9 – Banco de La Pampadentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley Nº 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace sabe que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer

"Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA Nº 3442/2016

SANTA ROSA, 26 de diciembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente Nº 2851/16 -TdeC- caratulado "GENERAL ACHA – ESCUELA ESPECIAL Nº 8 - JULIO-DICIEMBRE/2015 - Gastos de Funcionamiento – 142.649/6 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto Ley Nº 513/69, este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en el juzgamiento de las rendiciones de cuentas, de las operaciones financiero-patrimoniales de los Poderes del Estado y de los organismos autárquicos o descentralizados, a fin de verificar la legitimidad de los trámites.

Que, en este sentido, existe un deber de parte de los Establecimientos Educativos de rendir cuentas por ante este Tribunal de todos los gastos que involucre su gestión. Que en estas actuaciones tramita la rendición de cuentas correspondiente a la Escuela Especial Nº 8 de General Acha, por el período julio/diciembre de 2015;

Que habiendo vencido el plazo establecido para presentar la rendición, el establecimiento educativo no ha dado cumplimiento con su obligación.

Que el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe Nº 3448/16 para su consideración;

Que a fojas 14 se agrega Informe Definitivo N° 3311/16, en el que se indica que se debería dictar Sentencia formulando cargo por el monto total de las sumas recibidas en el período, esto es, PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$ 41.313,48), haciendo extensivo el mismo de manera solidaria, a la directora y del establecimiento en su carácter de responsables en los términos del artículo 17 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 14 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de gastos correspondientes al período julio/diciembre 2015, de la Escuela Especial Nº 8, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$ 41.313,48)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 03/11/2016. **Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendida la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$ 41.3131, 48), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Escuela Especial Nº 8 y solidariamente a sus responsables, señora Viviana Beatriz MARTÍNEZ - DNI Nº 20.561.044 y señora Andrea Paola SUAREZ - DNI Nº 28.660.385, para que procedan a la restitución de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$41.313,48), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su percepción hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 443/9 – Banco de La Pampadentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Lev Nº 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA Nº 3444/2016

SANTA ROSA, 26 de diciembre de 2016

#### VISTO:

EI Expediente Nº 2861/16 -TdeC- caratulado "SANTA ROSA – AYAX GUIÑAZU - JULIO-DICIEMBRE/2015 - Gastos de Funcionamiento – 20.272/7 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto Ley Nº 513/69, este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en el juzgamiento de las rendiciones de cuentas,

de las operaciones financiero-patrimoniales de los Poderes del Estado y de los organismos autárquicos o descentralizados, a fin de verificar la legitimidad de los trámites.

Que, en este sentido, existe un deber de parte de los Establecimientos Educativos de rendir cuentas por ante este Tribunal de todos los gastos que involucre su gestión. Que en estas actuaciones tramita la rendición de cuentas correspondiente al Establecimiento Educativo Ayax Guiñazu de Santa Rosa, por el período julio/diciembre de 2015:

Que habiendo vencido el plazo establecido para presentar la rendición, el establecimiento educativo no ha dado cumplimiento con su obligación.

Que el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe Nº 3442/16 para su consideración;

Que a fojas 10 se agrega Informe Definitivo N° 3315/16, en el que se indica que se debería dictar Sentencia formulando cargo por el monto total de las sumas recibidas en el período, esto es, PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 (\$ 78.818,93), haciendo extensivo el mismo de manera solidaria, al director del establecimiento en su carácter de responsable en los términos del artículo 17 del Decreto Ley Nº 513/69; Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 10 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho:

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de gastos correspondientes al período julio/diciembre 2015, del Establecimiento Educativo Ayax Guiñazu, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 (\$ 78.818,93) Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 04/11/2016.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendida la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 (\$ 78.818,93), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE al Establecimiento Educativo Ayax Guiñazu y solidariamente a sus responsables, señora Iris del Valle DALCERO - DNI Nº 17.356.095, señora María Luciana JORGE - DNI Nº 27.491.714 y señora Alba Mireya PÉREZ MORAN – DNI Nº 17.442.449, para que procedan a la restitución de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 (\$ 78.818,93), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su percepción hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 443/9 – Banco de La Pampadentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente

y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Lev Nº 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### **SENTENCIA Nº 67 /2017**

SANTA ROSA, 06 de Enero de 2017

#### VISTO:

El Expediente Nº 1444/2016- caratulado "ANGUIL – ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL- Período por el que rinde cuentas: COMPLEMENTARIO DICIEMBRE/ 2014, Extracto: Gastos de Funcionamiento 22.320/3 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"; de la que;

#### **RESULTA:**

Que mediante Sentencia Nº 1950/2016 dictada en estas actuaciones y obrante a fa. 7, este Tribunal de Cuentas formuló cargo a los responsables del Establecimiento Asistencial de la localidad de Anguil, por la suma de PESOS ONCE MIL SETENTA (\$11.070,00); y se los emplazó, para que procedan a depositar el importe del cargo formulado;

Que a fs. 8/15 y de 22 a 23 obra presentación del Establecimiento Asistencial de la localidad de Anguil, en la cual se acompaña documentación perteneciente a las rendición de cuentas complementaria del periodo diciembre 2014 de los gastos de funcionamiento;

Que a fa. 25 se agrega la valoración realizada por la Relatoría:

Que a fa. 26/28 se agrega Dictamen Nº 232/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### **CONSIDERANDO:**

I.-Que el Establecimiento Asistencial de Anguil ha presentado documentación perteneciente a la rendición de cuentas complementaria correspondientes al período diciembre/2014;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el Establecimiento Asistencial ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que en efecto, el responsable del Establecimiento Asistencial de la localidad de Anguil ha presentado a fa. 11 la nota en la que el Sr. Ministro autoriza la compra de un grupo electrógeno y a fa. 22 la factura del proveedor "Impulso Repuestos" por dicha compra intervenida por el Registro de Bienes Patrimoniales por el importe de \$11.070.00;

Que en estas actuaciones, la aplicación del principio de "verdad material", además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y revocar la sentencia Nº 1950/2016;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** REVÓCASE el cargo dispuesto mediante Sentencia Nº 1950/2016 contra el Establecimiento Asistencial de la localidad de Anguil, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento lo dispuesto en el artículo precedente, considérase rendida la suma de PESOS ONCE MIL SETENTA (\$11.070,00) correspondiente a la rendición de cuentas complementaria correspondiente al período diciembre 2014

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria, Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 85/16 EXPEDIENTE Nº 5631/16

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Portería y Control de acceso a las Instalaciones del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, sito en calle Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 13 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.

Pág. N° 21

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3242

MIL

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

#### EXPEDIENTE N° 15695/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/16

**OBJETO:** Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 180, incluye también el Salón de Usos Múltiples, su Jardín de Infantes y Escuela de Adultos N° 5, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 1150 de la ciudad de Santa Rosa.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 10 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3242

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 121/16 EXPEDIENTE Nº 13184/16

**OBJETO:** El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la Localidad de Intendente Alvear, que permita el funcionamiento del Centro de Estimulación Temprana.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 09 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SEIS MIL (\$ 6,000,00)

**UBICACIÓN:** En la localidad de Intendente Alvear cercana a la Escuela Especial N° 12 ubicada en la calle Avda. Sarmiento N° 373.

**CARACTERÍSTICAS EDILICIAS:** El edificio deberá contar como mínimo con dos ambientes destinados a salas y/o aula, otro ambiente que funcionará como sala de espera, 1 kittchinette, 1 (un) sanitario.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHO (\$ 108,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3242

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2016 OBRA PÚBLICA

**EXPTE. N° 2175/2016** 

OBRA: REFACCIONES EN EL 2° SUBSUELO DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNLPam.

UBICACIÓN: Calle Cnel. Gil 353 - Santa Rosa - La Pampa FECHA DE APERTURA: 03-03-2017 HORA: 11.00 LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS/PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional - Dirección de Arquitectura, Calle 25 de Mayo N° 440 - 2° piso - Santa Rosa - La Pampa. Lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas - mailto:arquitectura@unlpam.edu.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.902.103,71

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 150 días corridos SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado. VISITA DE LA OBRA: de lunes a viernes, entre las 8.00 y 13.00 horas.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos.

**VENTA DE PLIEGO:** Oficina de Tesorería - Calle Cnel. Gil 353 - 3° piso - Santa Rosa - La Pampa - Lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$200,00

B.O. 3242-3243

#### **EDICTOS**

# MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI Nº 34.633.139, la sanción efectuada por Disposición Nº 328/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.895,60).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 517/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Horacio Juan RAMOS, DNI Nº 13.956.179, la sanción efectuada por Disposición Nº 252/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos

28 y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067,30).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 518/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Alfredo ANDRADA, DNI Nº 34.876.721, la sanción efectuada por Disposición Nº 257/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 11), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 519/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI Nº 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición Nº 155/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 287/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.006,65), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición Nº 25/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo tamaño chico cabo aspa de ciervo marca Stassin con vaina de cuero color negra.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de

la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 520/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Diego Oscar GONZÁLEZ, DNI Nº 31.942.785, la sanción efectuada por Disposición Nº 333/14 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11), 13) y 26), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 15/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.427,65), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición Nº 20/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo de madera.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 521/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI Nº 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición Nº 105/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN Nº 522/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI Nº 28.405.640, la sanción efectuada por Disposición Nº 194/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 37) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 34/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días

hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.728,49).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 523/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ana María CISNEROS, DNI Nº 30.248.185, la sanción efectuada por Disposición Nº 50/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 Nº 86/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.251,56).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 524/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Félix Esteban FREDES, DNI Nº 30.248.283, la sanción efectuada por Disposición Nº 41/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 293/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.209,71).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 525/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Maximiliano Pablo Daniel BANEGAS, DNI Nº 31.529.154, la sanción efectuada por Disposición Nº 196/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.606,04).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 533/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cecilio Osvaldo FLORES, DNI Nº 24.377.348, la sanción efectuada por Disposición Nº 34/15 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 Nº 73/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.718,10).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN Nº 537/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI Nº 34.633.139, la sanción efectuada por Disposición Nº 368/16 por infracción a la Ley  $N^{o}$  1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS **DIECINUEVE** TRES MIL CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.619,50), notificándoseles asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de septiembre del año 2017.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 539/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Eduardo Santiago SAD, DNI Nº 23.186.201, la sanción efectuada por Disposición Nº 368/16 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 539/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

#### MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA

La Municipalidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 30 de septiembre de 2016, se ha dictado la siguiente resolución: 47/16, ello en el marco de las actuaciones administrativas 02/06, La misma en su parte pertinente dice: "ATALIVA ROCA 30 de septiembre de 2016.- VISTO: CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca del siguiente inmueble: Partida 553.962 Nomenclatura Catastral: Ejido 051 Circ. I Rad d Mza 046 Parc 3 Partida actual 787.557 Sup. 2.492 mt2.- Respectivamente, sito en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc III, Frac. A Lote 13 (1), Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, titularidad registral de José Wenceslao BUSTOS.- SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-SEXTO: Registrese, comuníquese cumplido ARCHÍVESE.-" Fdo. Ariel Marcelo MASSON, Secretario de Gobierno, Nelli Mabel OTAMENDI, Intendenta Municipal, Ataliva Roca, La Pampa.

B.O. 3242

# MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUIEMÚ

La Municipalidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Sarmiento N° 473, de acuerdo a los términos previstos en las Leyes 21477 y 24320 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a comparecer a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado Catastralmente como: Ejido 034; Circ. I, Radio f; Qta. 10; Parcelas 4; Partida Inmobiliaria de Origen N° 672.666, Partida Iniciador N° 794720, en trámite por Expte. Administrativo N° 01/17 de Prescripción Administrativa. Fdo. Alfredo M. FERNÁNDEZ. Intendente Municipal.-

B.O. 3242

#### **AVISOS JUDICIALES**

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JURADO ARQUILMENDI OSCAR ALCIDE (D.N.I. 10.836.973) en autos "JURADO Arquilmendi Oscar Alcide S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente Nº 119418, para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Marcela Rita CHAVES, Bartolomé Mitre Nº 350 de esta ciudad.- Santa Rosa, 7 de diciembre 2016.-Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B.O. 3242

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria sustituta, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODRÍGUEZ RAMÓN AGUSTÍN DNI 12.194.865, e/a "RODRÍGUEZ RAMÓN AGUSTÍN DNI 12.194.865, e/a "RODRÍGUEZ RAMÓN AGUSTÍN s/ Sucesión AB- Intestato", Expte. N° 111.182, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Sergio A. SÁNCHEZ ALUSTIZA, Carlos A. REALE, Escalante N° 439 y Dras. Vanesa S. PAOLETTI y Gabriela J. RASKIN, B. Mitre N° 380. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P) 19 de diciembre de 2016. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3242

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL en autos: "BELLO Alberto Miguel SI SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte

52330/16 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alberto Miguel BELLO a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-El auto que ordena la medida en lo pertinente establece: //neral Pico, 26 de diciembre de 2.016.-... Abrese el proceso sucesorio de Alberto Miguel BELLO (DNI. Nº 10.384.401 - acta de defunción de fs. 6) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...-Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ SUSTITUTO-Profesional interviniente Dr. Guillermo BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 566 General Pico.-General Pico, diciembre 28 de 2016.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3242

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab, y de Min. Nº Uno de la IIIº Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, L. P. en autos: "RAAB Celia Teresa s/Sucesión Ab Intestato" expte. Nº 15867/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Celia Teresa RAAB (DNI 0.666.962) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice; "General Acha, de diciembre de 2016...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO – Juez.- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.-Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría 26 de diciembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3242

El Juzgado de 1<sup>Ra</sup> Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nº Uno de la III<sup>Ra</sup> Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "GONZÁLEZ, José S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº V 15.740/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José González (DNI 7.343.786) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de diciembre de 2016...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de diciembre de 2016.-Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3242

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "VIGNA, Juan Pedro y Otro s/Sucesión Ab Instetato" Expte. Nro V 15415/16, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Pedro Vigna (CI 15051) y doña Ana Rochon (indocumentada) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice:\_ " General Acha, de diciembre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 26 de diciembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B O 3242

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Com., Lab, y de Min. N° Uno de la III° Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, L.P. en auto: "RAIER Paulo Antonio y Otro S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº V15869, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Paulo Antonio RAIER (DNI Nº 7.353.157) y Doña Catalina SCHULMEISTER (LC 4.580.200) (ART. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de diciembre de 2016...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, - Juez- Prof. Iterv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaría 26 de diciembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3242

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: FETTER, Jorge s/ Sucesión Ab Instestato" Expte. V 15.807/16 cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Fetter (L.E 7.338.808) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 26 de diciembre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, de diciembre 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3242

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "KOLLMANN Danilo Albano s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 15.810/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Danilo Albano Kollmann (DNI 31.860.406) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de diciembre de 2016... Publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-Campos 736, General Acha, La Pampa, - Secretaria, 26 de diciembre 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3242

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. A cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "HOLZMANN, Feliciano Anselmo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. V 15.809/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Feliciano Anselmo Holzmann (LE 7.357.275) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de diciembre de 2016 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".-Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. - Secretaria, 26 de diciembre 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3242

Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaría a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "LE GRAND Faustina Clemencia y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 14739/15, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Máximo Pereyra (LE 1.564.342) y Doña Faustina Clemencia LE GRAND (LC 9.887.288) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 11 de noviembre de 2016 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 23 de noviembre 2016. - Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3242

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad Santa Rosa, en los autos caratulados: "VEGA, Enrique Jorge S/Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. Nº 119561), declara abierto el juicio sucesorio de Enrique Jorge Vega. procediéndose a la publicación de edicto por una única en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).-Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Don Bosco Nº 432 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 27 de diciembre de 2016. Silvia Rosana Secretaria, FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3242

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

#### TOSQUERA PAMPEANA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "TOSQUERA PAMPEANA S.A.".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Héctor Miguel MOHEDANO, argentino, nacido el 28 de abril de 1949, Libreta de Enrolamiento 7.377.728, C.U.I.T. 27-07377728-4, Ingeniero Civil, estado de familia DIVORCIADO; domiciliado en Avenida San Martin Norte Nº 749, General Pico, La Pampa; Fernando Nahuel MOHEDANO, argentino, nacido el 16 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad 30.016.179, C.U.I.T. 20-30016179-1, Ingeniero Civil, estado de familia CASADO en primeras nupcias con Silvina Alejandra BORI, domiciliado en Calle 18 Norte Número 86, de General Pico, La Pampa; y María Eugenia MOHEDADO, argentina, nacida el 15 de mayo de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.358.514, C.U.I.T. 27-25358514-0, Ingeniera Industrial, de estado de familia DIVORCIADA, con domicilio en Calle 32 Número 116, de General Pico, La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Nº 281 del 17 de octubre de 2016, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro Nº 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: Sociedad La se denomina "TOSQUERA PAMPEANA S.A.".- 4) DOMICILIO: Calle 32 Número 116, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país de actividades de explotación de mineras y canteras, y de actividades agropecuarias, inmobiliarias, financieras, industriales y comerciales.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: PESOS CIENTO VEINTE MIL, dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de mil pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: suscribe Héctor Miguel MOHEDANO, suscribe SESENTA (60) acciones, María Eugenia MOHEDANO, suscribe VEINTE (20) acciones, Laura VEINTE (20) acciones, Inés MOHEDANO suscribe Fernando Nahuel MOHEDANO, suscribe VEINTE (20) acciones.- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción.- El monto restante o sea el setenta y cinco por ciento, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la

sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, y debe establecerse respetando las prescripciones normativas especificas que regulan la actividad definida de modo exclusivo en el objeto social. Uno de los integrantes del directorio debe revestir el carácter de socio y productor asesor de La Asamblea puede elegir igual o menor seguros.número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación.- Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente,-En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad.- En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de MIL PESOS o su equivalente en títulos valores DESIGNACIÓN oficiales.-9) DE **DIRECTORIO: PRESIDENTE: Fernando** Nahuel MOHEDANO,.- DIRECTOR SUPLENTE: María Eugenia MOHEDADO, 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.-

B.O. 3242

#### CyAgro SOCIEDAD ANÓNIMA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE "CyAgro SOCIEDAD ANÓNIMA.-SOCIEDAD ANÓNIMA".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Roberto Enrique IRIARTE, argentino, nacido el 17 de febrero de 1960, Documento Nacional de Identidad 13.524.933, C.U.I.T. Nº 20 -13524933-6, asado en primeras nupcias con María Daniela Rossi, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Calle 109 Número 737 de General Pico; y la Sociedad "CEREALES QUEMU S.A.", C.U.I.T. Nº 33-58124954-9, con domicilio en Las Heras 677 de la Localidad de Quemú Quemú; de esta provincia de La Pampa, inscripta en el Libro 90 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el número 3.672, con fecha 19 de octubre de 1979; posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad, en el Libro de Sociedades al tomo 33, Folios 201/213 bajo el Número 45 por mandato judicial de fecha 22 de diciembre de 1980 Expediente N° 1784/80 el 30 de diciembre de 1980; posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de General Pico con fecha 23 de noviembre de 1982 en el Libro de Sociedades al Tomo 37, Folios 37/40 bajo el Número 8; posterior inscripción en el Registro

Público de Comercio con fecha 10 de diciembre de 1986, en el Libro de Sociedades al Tomo 44 Folios 30/35, con el Número 6, Expediente 1784/80.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Nº 1 de fecha 9 de enero de 2.017, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro Nº 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "CyAgro SOCIEDAD ANÓNIMA" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..- 4) DOMICILIO: Calle 21 Número 905 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: Tiene por objeto exclusivo la realización por sí, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el del país las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, reproducción o multiplicación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, plaguicidas. semillas, fertilizantes. herbicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.-B) SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios relacionadas con la actividad agrícola ganadera, de fumigación, siembra, cosecha, roturación de suelos, acarreos y fletes, embolsado y extracción de cereales, ventilado y acondicionamiento de cereales, y relacionado con los restantes objetos sociales.- De organización, asesoramiento y atención administrativa y comercial.- C) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de: a)- mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos, forrajes, pasturas, fertilizantes, herbicidas, inoculantes, plaguicidas, agroquímicos; b)- ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; c)- criar, recriar, engordar invernada, mestización, cruza de ganado animales de pedigree; d)- maquinarias agrícolas sus repuestos y complementos; e)- patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales y todos aquellos productos susceptibles de comercialización que se relacionen de manera directa o indirecta con la actividad agrícola ganadera; f)- reproducción, multiplicación, fraccionamiento, tratamiento, acopio, comercialización, clasificación, limpieza, secado, consignación y distribución semillas, cereales, oleaginosas leguminosas, pudiendo actuar como proveedora estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar de compra, venta, concesión, permuta, contratos consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- E) INMOBILIARIO: compra, venta, permuta, construcción, refacción, dirección, administración, arriendo, o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanización pudiendo efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en el derecho real de Propiedad Horizontal previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación. F) INDUSTRIAL: aplicación de todo tipo de procesos de industrialización para la fabricación, elaboración y distribución de productos relacionados con su objeto principal.- Enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados. G) FINANCIERO: recibir o dar prestamos en dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de créditos dentro de los cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversiones. Para su cumplimiento la Sociedad podrá ejercer los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el obieto social. En razón de las necesidades de su obieto la Sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales o personales; colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis; operar en los Bancos públicos o privados y/o entidades financieras creadas o crearse de acuerdo a sus Estatutos o Reglamentos, o con personas o sociedades; formar parte de otras sociedades; girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, cheques,

pagares, warrants, conocimiento u órdenes de pago; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y transportes en general y contratos de locación, como locadora, sublocadora o locataria. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este reglamento. H) TRANSPORTE: a) Intermediación entre oferentes y demandantes de la contratación de Servicios de Transportes de cargas de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas y cargas en general de cualquier tipo, percibiendo comisiones de las firmas que efectúen los fletamentos; b) Transporte de Carga de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales provinciales, internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. c) La operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. d) La emisión y negociación de guías, cartas de porte, Warrants, certificados de fletamentos, y todo tipo de documentación exigible por parte de la Agencia Federal de Ingresos públicos (AFIP), del organismo nacional que controle el comercio agropecuario, existente o a crearse, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), los organismos oficiales, mixtos, y/o privados con injerencia en el despacho, embarque de cargas, administración de puertos, de zonas francas, etcétera, incluyéndose en el concepto los existentes, cualquier fuera su denominación futura como los que pudieren crearse.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en CIEN ACCIONES (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de mil pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente Roberto Enrique IRIARTE proporción: CINCUENTA (50) ACCIONES y la Sociedad "CEREALES QUEMU S.A." suscribe CINCUENTA (50) ACCIONES .-Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción.-El monto restante o sea el setenta y cinco por ciento, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) FUNCIONAMIENTO ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de SIETE directores con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que

los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio a: **PRESIDENTE**: Roberto Enrique IRIARTE.-VICEPRESIDENTE: Guillermo VASSIA.-DIRECTOR Martín Eduardo BATTAGLIA, nacionalidad argentino, nacido el 25 de febrero de 1981, Documento Nacional de Identidad Número 28.559.787, C.U.I.T. Nº 20-28559787-1, de estado de familia soltero no estar en unión convivencial a la fecha con persona alguna, de profesión empresario, con domicilio en Calle Las Heras Número 298 de la localidad de Quemú Quemú,La Pampa.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.-

B.O. 3242

#### AGRONOMÍA BAUDINO S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad "AGRONOMÍA BAUDINO S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo III/08 folio 210/215 según resolución 279/08 de fecha 4-7-2008 con domicilio en calle Laprida 154 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29-10-2016 y acta de Directorio del 29-10-2016 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Hugo Horacio Baudino, DNI 14.405.867, Director Suplente: Gloria Esther Santamarina DNI 16.035.276, ambos electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/6/2019. Hugo Horacio Baudino, Presidente

B.O. 3242

# DANOR S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad "DANOR S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo IV/07 folio 180/184 según resolución 378/07 de fecha 27-8-2007 con domicilio en calle 25 de Mayo 371 de Alta Italia, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23-9-2016 y acta de Directorio del 23-9-2016 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Norberto Juan Gariglio, DNI 14.967.518, Vicepresidente: Héctor Daniel Rasilla DNI 14.967.516, Directores Suplentes Blanca Esther Parramon DNI 17.174.182 y Graciela Esther Toselli DNI 18.018.837, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/5/2019.

Norberto Juan GARIGLIO, Presidente.-

B.O. 3242

#### **REFI PAMPA S.A.**

Colonia 25 de Mayo, enero de 2017

# CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Refi Pampa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2017, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Circunvalación Sana Rosa esq., Teodoro Mulena, Colonia 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2. Remoción del Presidente del Directorio

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

**NOTA:** Los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente o personalmente su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en el domicilio de Av. Circunvalación Santa Rosa esq. Teodoro Mulena, Colonia 25 de Mayo, Pcia de La Pampa.

César Gastón CASTILLO, Presidente.

B.O. 3242

#### **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, enero de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio del **Colegio de Arquitectos de La Pampa** convoca a **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo en la sede de la institución (calle Urquiza N° 564 de la ciudad de Santa Rosa) el día 4 de marzo de 2017 a las 8:30 hs., y en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración y aprobación de las adecuaciones del Reglamento Interno según las observaciones realizadas por La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 2- Ratificación de los porcentajes para la división patrimonial establecidos en el Dictamen Conjunto considerado en la Asamblea del 24 de junio de 2016.
- 3- Designación de dos matriculados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en calidad de miembros suplentes, en atención a la renuncia a sus cargos de los arquitectos Martin Pereyra y Evangelina Sánchez.
- 4- Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta.

Colegio de Arquitectos.

El Directorio

Nota: Habrá quórum si en la hora fijada para la Asamblea se encuentran reunidos la mitad más uno de los arquitectos matriculados; transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con los arquitectos matriculados presentes que tengan con derecho a voto. Informamos que para poder votar en la misma es condición estar matriculado y no registrar deuda en el

B.O. 3242

#### ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, enero de 2017

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de **la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA** convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de marzo de 2017, en la sede de Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 15 hs. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Constitución de la Asamblea General Extraordinaria.
- Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
- 3. Elección de tres asociados a efectos de integrar la Junta Electoral
- 4. Por finalización de mandato, elección de los siguientes miembros de:
- a) CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º:
- b) JUNTA FISCALIZADORA: Titular 1°, Titular 2°, Titular 3°, Suplente 1°, Suplente 2° y Suplente 3°
- 5. Las listas de candidatos a la elección podrán presentarse ante el Consejo Directivo hasta el día 8 de febrero de 2017 a las 24:00 hs.
- 6. Toma de posesión de cargos de las autoridades electas;
- 7. Disolución de la Junta Electoral;
- 8. Ratificar lo tratado y decidido en la Asamblea Ordinaria del 19/06/2015 por no respetar los 30 días en su convocatoria;
- 9. Ratificar lo considerado y las decisiones adoptadas en la Asamblea Ordinaria del 31/12/2012, por falta de publicación en la convocatoria:
- 10. Clausura de la Asamblea.

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39º del Estatuto Social), sirva ésta como segunda convocatoria.

Consejo Directivo B. O. 3242

# CÁMARA DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE LA

#### PAMPA

Santa Rosa, enero de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 20 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Ustedes a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de febrero de 2017 a las 20:00 horas en la calle Neuquén 876 (esquina Salta) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2. Expresión de motivos por la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondientes al Ejercicio regular anual finalizado el 30 de Setiembre de 2016.
- 4. Renovación parcial de autoridades de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto, en su artículo 35°.
- 5. Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea General Ordinaria.

Artículo 29°: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión Directiva B.O. 3242

#### **ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUM**

Jacinto Arauz, enero de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Civil Kiñerum, sito en calle Rivadavia N° 286 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las diecinueve horas del día 23 de marzo de 2017, donde se tratará el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2016.
- 3. Designar a Tres (3) socios presentes para formar la

Mesa Escrutadora.

- 4. Elección, por terminación de mandato de: 6 (seis) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.
- 5. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: 1 (uno) por terminación de mandato y 1 (uno) por renuncia.
- 6. Fijar la cuota social para el año 2017.
- 7. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario

**NOTA:** Transcurrida una hora del llamado, se celebrará la misma con los socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de acuerdo lo dispone Estatuto Social.

B.O. 3242

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA GRAL. M. BELGRANO

Jacinto Arauz, La Pampa enero de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds. A la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Escuela  $N^{\circ}$  33, sito en calle Rivadavia  $N^{\circ}$  250 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las diecinueve horas del día 29 de marzo de 2017, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2. Lectura y consideración Memoria al 31-12-2016.
- 3. Lectura y consideración Balance General Económico 2016 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4. Nombramiento de tres personas, para que formen la Comisión Escrutadora.
- 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por 2 (dos) años. b) Renovación total de 2 (dos) Vocales Suplentes por 1 (uno) año. c) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros por. 1 (uno) año.
- 6. Establecer la Cuota Socios año 2017.
- 7. Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. Cristian Javier GONZÁLEZ Elisabet Evangelina ZICKERT, Secretaria.-
- **Art. 26** "...Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3242

# ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

General Pico, enero de 2017

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establece el Art. 19 del Estatuto, Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 2017 a las 19 horas, en el auditorio del Hospital "Gdor. Centeno" de General Pico, para tratar los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 y de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura del Acta anterior.
- 2. Consideración de la Memoria Anual.
- 3. Consideración de Balance General, Inventario, y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4. Importe Cuota Social.
- 5. Elección de Autoridades-por finalización de mandato y por dos años: Presidente Vicepresidente Secretario-Tesorero Dos Vocales Titulares Un Vocal Suplente Un Revisor de Cuentas Titular Un Revisor de Cuentas Suplente.
- 6. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretaria.

NOTA: De no lograrse el quórum necesario, una hora después de la fijada en la convocatoria la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.

Rodolfo R. ROGGERO, Presidente - Nidia C. LOGONI, Secretaria.

B.O. 3242

# **ASOCIACIÓN UNADENI ACHA**

General Acha, enero 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 12 de abril, a las 18:00 hs. en la sede Sarmiento 1191 de esta localidad a los efectos de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la memoria del ejercicio anterior
- 2- Elección de 2 (dos) ocios presentes en la Asamblea, para que, conjuntamente con el Presidente Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de cuentas
- 5- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Unadeni Acha.

De conformidad con lo establecido en el estatuto, "Las asambleas se realizan en lugar y en la fecha y hora

indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto." Claudia Beatriz STACHIOTTI, Presidente - Ivana Carolina CASABONNE, Secretaria.

B.O. 3242

# ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY

Lonquimay, enero de 2017

# **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de febrero de 2017 a las 21 horas en la sede de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lonquimay, sita en Bordarampé 488, Lonquimay, La Pampa a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.
- 2. Padrón de Socios Activos, Fundadores, Protectores y Honorarios.
- 3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio antes mencionado.
- 4. Renovación de la totalidad de las autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado de Honor.
- 5. Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea:

Iván Rolando HERRÁN, Presidente - Luis Alberto BLANCO, Secretario.-

B.O. 3242

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA Y NÁUTICA KEM KEM LAUQUEN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, enero de 2017

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 17 de febrero de 2017 a las 19:00 horas en las instalaciones de nuestra sede social, sito en Zona Rural en Quemú Quemú, para tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.

- 2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30/09/2015 y 30/09/2016.
- 5. Establecer el monto de la cuota social.
- 6. Renovación de autoridades.
- 7. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno suplente por el término de dos años.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva B.O. 3242

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, enero de 2017

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Bernardo Larroudé siendo las 20 horas del día 2 de enero de 2017 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Febrero de 2017, a las 20 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado entre el 31 de Octubre de 2016.
- 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva con mandato por 2 años.
- 4. Determinación de la cuota societaria.
- 5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario. Firma Presidente y Secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el recibo correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2016 La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

B.O. 3242

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FLECHAS PAMPA

Santa Rosa, enero 2017

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (fuera de término)

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los doce (12) días del mes de Enero de 2017, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de efectuar la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 17 de Febrero de 2017 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura del orden del día;
- 2. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
- 3. Lectura de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01/10/2015 al 30/09/2016; aprobación de la misma;
- 4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/10/2015 al 30/09/2016; y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio respectivo;
- 5. Renovación total de autoridades:
- 6. Acciones previstas para el Ejercicio 2017; y
- 7. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión.

Roberto C. KUNTZ, Presidente Ana KOTAMI, Secretaria

B.O. 3242

### ASOCIACIÓN SALA DE PRIMEROS AUXILIOS BARRIO NORTE DE COLONIA BARÓN

Colonia Barón, enero de 2017

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por la resolución № 466/2012 dictada por la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y a los términos del Estatuto de esta Institución, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2017 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios sita en calles 28 y 7 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe

de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al período 01/01/2016 al 31/12/2016.

Gladys Noemí CORREA, Presidente - Marina Soledad BOHN, Secretaria

**Artículo № 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. O 3242

#### ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS

Parera, enero de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Parera, Provincia de La Pampa, la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo del año 2017 a las Hs. 20,00, en la sede social sito en Libertad 790 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación de Inventario, Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3. Renovación parcial (50%) de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 2, Vocal Suplente 1, Revisor de Cuentas Titular 1, Revisor de Cuentas Suplente 1.

- 4. Fijación de la cuota social.
- 5. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

**NOTA:** Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum requerido (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se considera válidamente una hora después con los socios presentes.-

Marcelo Antonio DÍAZ, Presidente – Sonia Patricia ESCUREDO, Tesorera.

B.O. 3242

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA JUAN WILLIAMSON ESCUELA 216

General Pico, enero de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23, 24 y Sgtes. de nuestro Estatuto, se convoca a los Sres. Padres

de los alumnos de la Escuela 216 JUAN WILLIAMSON a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Que se llevará a cabo en las sede de la misma en calle 1 nro. 1260 (Escuela 216) de la Ciudad de General Pico, La Pampa, el día miércoles 30 de marzo del 2017 a las 20,30 hs en su primera citación y a las 21 hs. en su segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente temario:

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura acta anterior
- 2. Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016
- 3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4. Elección de Nuevas Autoridades (Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización)
- 5. Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Media hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de los socios activos fijados en el art. 30, por falta de quórum, la Asamblea Sesionará obligatoriamente en segunda citación con el número de Asociados presentes.

B.O. 3242

# CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA ESCALANTE

Santa Rosa, enero 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA para el día domingo 02 de abril de 2017 a partir de las 18,00 horas en la sede de la Institución, calle Baldomero TELLEZ 346 de la ciudad de Santa Rosa, la Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Elección de DOS (2) socios para firmar el acto junto al Presidente y el Secretario.
- 2. Designación de DOS (2) asambleístas para fiscalizar el acto eleccionario y escrutinio de los votos.
- 3. Lectura del Acta N° 619 donde consta la convocatoria al llamado a la Asamblea General Anual Ordinaria.
- 4. Lectura y Consideración de la Situación Patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto, Origen y aplicación de los fondos, Memoria y Balance correspondiente al periodo 2016
- 5. Lectura del informe de los Revisores de Cuentas.
- 6. Tratamiento de la cuota societaria con modificaciones al año anterior.
- 7. Renovación parcial de la Comisión Directiva: UN (1) Presidente, UN (1) Secretario, UN (1) Prosecretario, UN (1) Tesorero, TRES (3) Vocales Titulares por finalización de mandatos y UN (1) Vocal Suplente por fallecimiento.

Renovación parcial Comisión REVISORA DE CUENTAS: UN (1) Revisor de Cuentas Titular y UN (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de mandato.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los Asociados presentes cualquiera sea su número.

MUÑOZ, José Carlos, Presidente CARENA, Zulema,

B.O. 3242

#### **CONCURSOS**

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res.** N° 48-17-I-17- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 647/16 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en la misma.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría UNO (1) -Rama Administrativa, Ley Nº 643 para cumplir funciones en la Dirección de Ganadería.

**APELLIDO Y NOMBRE** OLIVIERI Daniela Ivana

Secretaria.-

**PUNTAJE** 16,30

#### **ANEXO II**

Promocion del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 647/16.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CATEGORÍA		Nº [ PUESTO	DE
		Anterior	Promoción		
OLIVIERI Daniela Ivana	28.004.698	4	1	8105	

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 6 -24-I-17- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 155/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

# ANEXO I

Pág. N° 35

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VIII – PERSONAL OBRERO – CAPATAZ GENERAL DE ZONA – ZONA SUR, DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE		Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
CORCHETE, Oscar	Abel	5,00/10	5,87/10	10,87/20